



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 264 de 6 de octubre de 1951, el ex-Ministerio de Previsión social, otorgó personería jurídica a la Comuna "AMULA CHICO" domiciliada en la parroquia Cajabamba, cantón Colta, provincia de Chimborazo, según certificación del Director Nacional de Desarrollo Campesino, de 18 de junio del 2003;

Que en Asambleas Generales de Comuneros, llevadas a cabo los días 28 de abril, 12 y 26 de mayo del 2003, se conoció, discutió y aprobó las reformas al Reglamento Interno de la Organización, resolviendo someterlo a trámite para su aprobación;

Que, la Directiva de la Comuna, presentó el proyecto de reformas del Reglamento Interno a conocimiento del Ministerio, para los fines consiguientes;

Que el Director Provincial Agropecuario de Chimborazo, con oficio No.302 DPACH de 5 de junio del 2003, emite informe favorable;

Que el Director Nacional de Desarrollo Campesino, con memorando No. 352 DDC/DGOC, de 19 de junio del 2003, emitió informe favorable;

Que la Directora de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado, informó sobre la legalidad del trámite mediante Duplimemo No. 562 de 30 JUN. 2003 ; y,

EN ejercicio de la facultad conferida por los arts. 176 y 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador, en concordancia con los arts. 3 y 4 de la Ley de Organización y Régimen de las Comunas y Acuerdo Ministerial 303 de 28 de octubre del 2002, publicado en el Registro Oficial No. 715 de 29 de noviembre del mismo año,

ACUERDA:

Art. 1.-Aprobar las reformas al Reglamento Interno de la Comuna "AMULA CHICO" domiciliada en la parroquia Cajabamba, cantón Colta, provincia de Chimborazo.

Art. 2.-Disponer se tome nota del particular en el Registro General de Comunas que, para el efecto, lleva la Dirección Nacional de Desarrollo Campesino de este Ministerio.

Art. 3.-Comunicar a los interesados con copia del presente Acuerdo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el último inciso del art. 215, del Libro II de Procedimiento Administrativo Común de la Función Ejecutiva.

Por delegación del Titular de este Portafolio, constante en acuerdo Ministerial No. 061-A, de 8 de abril del 2003, suscribe el presente Acuerdo el Subsecretario General de este Ministerio.

Dado en Quito, a

30 JUN. 2003

Dr. Patricio Martínez Jaime
SUBSECRETARIO GENERAL DEL
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

MAL/MOO
NGA — *allego*
MVC
26-JUN-03
HC. 562